INFORME Nro. INF-SEC-REC-001-2019

INFORME DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES AL INFORME INF-AI-009-2018 DENOMINADO AUDITORÍA DE GESTIÓN DE RECICLAJE

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN 3
1.1. Origen de la auditoría 3
1.2. Objetivo del estudio 3
1.4. Valor agregado 3
1.5. Responsabilidad de la Administración y de la Auditoría. 4
1.6. Regulaciones la Ley General de Control Interno 4
1.7. Limitaciones 5
1.8. Metodología aplicada 5
1.9. Comunicación de resultados 5
2. RESULTADOS 5
2.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.1. 5
➢ Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.1. 7
2.2 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.2. 7
➢ Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.2. 9
2.3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.3. 9
➢ Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.3. 10
2.4 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.4 11
➢ Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.4 12
2.5 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.5 12
➢ Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.5. 13
3. CONCLUSIONES 14
4. RECOMENDACIONES 14

INFORME Nro. INF-SEC-REC-001-2019

13 de febrero de 2020

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Origen de la auditoría

El estudio tiene su origen en el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2019, aprobado por el Auditor Interno y comunicado tanto al Concejo Municipal como a la Contraloría General de la República.

1.2. Objetivo del estudio

El objetivo general del estudio consistió *"Verificar el cumplimiento por parte de la Alcaldía Municipal o a quién ella haya delegado, de las recomendaciones contenidas en el informe de Auditoría INF-AI-009-2018,* denominado *"Auditoría de Gestión de Reciclaje".*

1.3. Justificación, Alcance y Sujeción a las Normas.

El seguimiento de recomendaciones tiene su justificación en el cumplimiento a la norma 206 de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público R-DC-64-2014 y a la norma 2.11.1 y 2.11.2 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría en el Sector Público N° R-DC-119-2009, para lo cual se incluyó en el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2019 el espacio correspondiente.

El Alcance comprendió la verificación de la suficiencia de las acciones tomadas por los destinatarios de las recomendaciones o bien los funcionarios en que el destinatario haya delegado el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe INF-AI-009-2018 desde la fecha de recepción del informe hasta el 24 de octubre de 2018.

Así mismo el estudio fue desarrollado con sujeción a las *"Normas de Auditoría para el Sector Público"*, R-DC-064-2014.

1.4. Valor agregado

El valor agregado generado hacia la Administración como resultado del proceso de la evaluación a desarrollar, consiste en suministrarle como insumo para el proceso de toma de decisiones, un diagnóstico del estado de cumplimiento en que se encuentran

las recomendaciones contenidas en el informe INF-AI-009-2018 denominado *"Auditoría de Gestión de Reciclaje"*.

1.5. Responsabilidad de la Administración y de la Auditoría.

La veracidad y exactitud de la información en la que se basó esta Auditoria para llegar a los resultados obtenidos en el presente informe, es responsabilidad de la Administración Activa.

La responsabilidad de esta Auditoría consistió evaluar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal de las recomendaciones contenidas en el informe INF-AI-009-2018, denominado *"Auditoría de Gestión de Reciclaje"*.

1.6. Regulaciones la Ley General de Control Interno

Artículo 12. —Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

(...)

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan. (...)

Artículo 39. —Causales de responsabilidad administrativa. *El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.*

[...]
Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente."

1.7. Limitaciones

En el desarrollo del estudio no se presentaron limitaciones.

1.8. Metodología aplicada

Para los efectos del presente estudio y como parte de las técnicas mediante las cuales la auditoría obtiene la evidencia para establecer la base de sus resultados, se realizó la revisión y análisis de los documentos que conforman el expediente de seguimiento de recomendaciones que al efecto ha dispuesto la Alcaldía Municipal, así como solicitudes adicionales de información.

1.9. Comunicación de resultados

La comunicación de los resultados producto del seguimiento de recomendaciones del informe *INF-SEG-REC-001-2019,* se efectuó mediante el oficio AI-032-2020 dirigido a la Alcaldía Municipal y el oficio AI-033-2020 dirigido al Concejo Municipal, ambos de fecha 13 de febrero 2020.

2. RESULTADOS

El informe de Auditoría INF-AI-009-2018 *"Auditoría de Gestión de Reciclaje"* fue remitido a la Alcaldía Municipal para cumplimiento de las recomendaciones con el oficio AI-208-2018 fechado el 11 de setiembre de 2018 y al Concejo Municipal para cumplimiento con el oficio AI-209-2018 de la misma fecha.

Con el objetivo de verificar su cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el informe INF-AI-009-2018, la Auditoría Interna realizó las pruebas de cumplimiento que consideró pertinentes, obtenido los siguientes resultados:

2.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.1.

- **Texto de la recomendación:**

La recomendación 4.1 fue dirigida a la Alcaldía Municipal en los siguientes términos:

Designar el contacto oficial entre la Alcaldía Municipal y la Auditoría Interna para efectos del seguimiento de este informe, junto con la designación de un responsable del expediente de cumplimiento de las recomendaciones, para que

este cumpla con el rol de conformación, actualización, foliatura, custodia, conservación y suministro de acceso a dicho expediente.

- **Acciones emprendidas por la administración:**

• El 19 de octubre de 2018 la Alcaldía Municipal dirige el oficio MO-A-0914-18-2016-2020 al Director de Planificación y Desarrollo Territorial y al Gestor Ambiental comunicándoles textualmente lo siguiente:

Reciban un cordial saludo, les informo que la Auditoría Interna realizó el informe denominado INF-AI-009-2018 Gestión de Reciclaje, el cual se les remite para su conocimiento y consideración en la presentación de propuestas a la Alcaldía.

Asimismo, en acatamiento a la recomendación 4.1 les indico que se ha designado como contacto oficial entre la Alcaldía Municipal y la Auditoría Interna para efectos del seguimiento de este informe al Ing. Jorge Pablo Rojas González, y como responsable del expediente de cumplimiento de las recomendaciones, para que este cumpla con el rol de conformación, actualización, foliatura, custodia, conservación y suministro de acceso a dicho expediente al Ing. Keilor García Alvarado. Además, deberá separar cada recomendación y adjuntar los oficios que se generen en relación a cada una de éstas, para un mejor control en la verificación de cumplimiento.

Se adjunta el Plan de Acción en Excel, el cual deberán completar.

• El 28 de junio del 2019 mediante el oficio MO-A-0511-19-2016-2020, la Alcaldía Municipal le indica al Ing. Adrían Laurent Solano lo siguiente:

Reciba un cordial saludo, le informo que la Auditoría Interna realizó el informe denominado INF-AI-009-2018 Gestión de Reciclaje, el cual se les remite para su conocimiento y consideración en la presentación de propuestas a la Alcaldía.

Asimismo, en acatamiento a la recomendación 4.1 le indico que debido a que el Ing. José Pablo Rojas González no ocupa al día de hoy el puesto de Director de Planificación y Gestión Territorial se deja sin efecto el nombramiento de contacto oficial entre la Alcaldía y la Auditoría Interna, en su lugar se nombra a su persona.

- **Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.1.**

De conformidad con el contenido del oficio MO-A-0511-19-2016-2020 la recomendación 4.1 se tiene por cumplida. (Ver evidencia recomendación 4.1.).

2.2 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.2.

- **Texto de la recomendación:**

La recomendación fue dirigida a la Alcaldía Municipal y textualmente indicaba:

Tomar en un plazo de 60 días hábiles las decisiones que considere pertinentes en relación con la continuidad o no de los procesos de recuperación de residuos valorizables a cargo de la Municipalidad de Orotina y conformar el expediente en donde se delimiten los alcances de dichas decisiones.

- **Acciones emprendidas por la administración:**

- El 19 de octubre de 2018 la Alcaldía Municipal remite al Gestor Ambiental el oficio MO-A-0915-18-2016-2020 con el que le indica:

  Reciba un cordial saludo, en relación con la recomendación 4.2 del informe denominado INF-AI-009-2018 Gestión de Reciclaje le solicito presente en el plazo de 8 días naturales la propuesta de los procesos de recuperación de residuos valorizables que tendrá a cargo de la Municipalidad de Orotina y sus alcances.

  Deberá en apego a la recomendación 4.3 diseñar las políticas bajo las cuales se darán dichos servicios (contratación externa, convenios de cooperación, etc.) y en función de ello generar los procedimientos a través de los cuales se pondrán en operación dichas políticas, lo anterior en el plazo 30 días naturales.

- El 28 de junio del 2019 (más de 6 meses después de vencido el plazo inicialmente establecido) la señora Alcaldía Municipal dirige a la Auditoría Interna el oficio MO-A-0512-19-2016-2020con el cual indica lo siguiente:

  En seguimiento a lo dispuesto en el INFORME N° INF-AI-009-2018 de Gestión de Reciclaje le informo que el Ing. Keilor García mediante el oficio MO-A-DPDT-UGA-0077-2019 ha brindado respuesta a las recomendaciones: 4.2, 4.3, 4.4 y 4.5.

Asimismo, le adjunto los siguientes documentos que sirven de respaldo a lo expuesto por el Gestor Ambiental, Ing. Keilor García:

1. Oficio MO-A-DPDT-UGA-0077-2019

2. Convenio aprobado por el Concejo Municipal entre ADASCO y la Municipalidad de Orotina.

3. Reglamento para la Gestión Integral de Residuos Sólidos del cantón Orotina

4. Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos (PMGIRS) Municipalidad de Orotina Actualizado

5. Permiso Sanitario de Funcionamiento para la recuperación de residuos valorizables emitido por el Ministerio de Salud.

El oficio MO-A-DPDT-UGA-0077-2019 del señor Keylor García indica lo siguiente:

Los procesos de recolección de residuos valorizable son una responsabilidad, que debe el gobierno local realizar esto se encuentra plasmado en la ley N° 8839 art 8:

"ARTÍCULO 8.- Funciones de las municipalidades

Las municipalidades serán responsables de la gestión integral de los residuos generados en su cantón; para ello deberán:

d) Garantizar que en su territorio se provea del servicio de recolección de residuos en forma selectiva, accesible, periódica y eficiente para todos los habitantes, así como de centros de recuperación de materiales, con especial énfasis en los de pequeña y mediana escala para la posterior valorización".

Por lo tanto, aunque se el servicio de recolección y valorización sea a pequeña escala y con deficiencias debe brindarse, por ello se confecciona el convenio "Convenio de prestación de servicios de recolección, transporte de los residuos sólidos valorizables del distrito de Orotina y manejo del centro de acopio para el almacenamiento, clasificación y comercialización de los residuos sólidos reciclables y reutilizables entre la municipalidad y ADASCO", en el cual se plasman

las soluciones y responsabilidades de las partes, dicho convenio se adjunta para su análisis, ahora bien, existe un expediente en físico puede ser consultado cuando sea necesario, en el mismo se detallan y se documentan los informes de cuantificación de los residuos sólidos valorizables manejados en el centro de acopio.

- **Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.2.**

Dadas la acciones tomadas por la administración la recomendación 4.2. se tiene por **cumplida.** (Ver evidencia recomendación 4.2.).

2.3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.3.

- **Texto de la recomendación:**

La recomendación fue dirigida a la señora Alcaldesa Municipal en los siguientes términos:

En caso de que las decisiones estén orientadas a la continuidad de la recolección de residuos valorizables, diseñar dentro del mismo plazo contenido en la recomendación N°1 de este informe, las políticas1 bajo las cuales se darán dichos servicios (contratación externa, convenios de cooperación, etc.) y en función de ello generar los procedimientos a través de los cuales se pondrán en operación dichas políticas.

- **Acciones emprendidas por la administración:**

- El 19 de diciembre del 2018 la Alcaldía Municipal dirige el oficio MO-A-0915-2018-2016-2020 al Gestor Ambiental indicándole que:

  Deberá en apego a la recomendación 4.3 diseñar las políticas bajo las cuales se darán dichos servicios (contratación externa, convenios de cooperación, etc.) y en función de ello generar los procedimientos a través de los cuales se pondrán en operación dichas políticas, lo anterior en el plazo 30 días naturales.

- El 28 de junio del 2019 la Alcaldía Municipal con el oficio MO-A-0512-19-2016-2020 da respuesta a las acciones emprendidas para el cumplimiento de esta recomendación, para lo cual nos traslada el oficio MO-A-DPDT-UGA-0077-2019, en el cual en punto de la recomendación 4.3, indica lo siguiente:

(...)
La recomendación anterior se detalla la necesidad de una política focalizada solo en el tema de reciclaje, siendo este tema una arista de todo un conjunto (Gestión Integral de residuos) por esta razón se debe tener una visión más amplia, pues una política tan solo en el tema de reciclaje se queda muy corta, además el gobierno local cuenta Plan Municipal para Gestión Integral de Residuos Sólidos 2018-2023 (PMGIRS 2018-2023) bastante completo (https://muniorotina.go.cr/index.php/gestion-de-ambiental) el cual denota los siguientes objetivos con su respectivo régimen actividades:

Objetivo general: *Hacer de Orotina un cantón cuya cultura de manejo de residuos le permita reducir la generación de residuos y manejarlos de una mejor manera*

Objetivos Estratégicos:

Objetivo 1: *Determinar los criterios técnicos para la inyección de recursos financieros en cumplimiento de las actividades de la gestión integral de residuos. (Financiero).*

Objetivo 2: *Desarrollo de un programa de educación y sensibilización para el manejo integral de los residuos sólidos. (Sensibilización y educación).*

Objetivo 3: *Fortalecer los servicios, la capacidad técnica y administrativa municipal para la gestión integral de los residuos sólidos. (Gestión Municipal).*

Objetivo 4: *Involucrar a actores sociales para la implementación del PMGIRS en cumplimiento de la Ley 8839. (Coordinación institucional).*

- **Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.3.**

Dadas las acciones tomadas por la administración municipal en torno al cumplimiento de la recomendación 4.3, la misma se tiene por **cumplida.**

2.4 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.4

➢ **Texto de la recomendación:**

La recomendación fue dirigida a la señora Alcaldesa Municipal en los siguientes términos:

En caso de que dentro de las políticas a través de las cuales se dará el servicio de recolección se consigne que la Municipalidad proporcionará el Centro de Recuperación de Residuos Valorizables, velar por que, de previo al ofrecimiento del mismo, este cuente con condiciones que se ajusten a las disposiciones normativas contenidas en el Reglamento de Centros de Recuperación de Residuos Valorizables y el respectivo permiso sanitario de funcionamiento.

➢ **Acciones emprendidas por la Administración:**

- El 19 de octubre del 2018 la Alcaldía Municipal dirige al Director de Planificación y Desarrollo Territorial y al Gestor Ambiental el oficio MO-A-0916-18-2016-2020 con el que les indica lo siguiente:

  Reciba un cordial saludo, en relación con la recomendación 4.4 del informe denominado INF-AI-009-2018 Gestión de Reciclaje le solicito que en el caso de que se consigne como política que la Municipalidad proporcionará el Centro de Recuperación de Residuos Valorizables, velar para que se cuente con condiciones que se ajusten a las disposiciones normativas contenidas en el Reglamento de Centros de Recuperación de Residuos Valorizables y el respectivo permiso sanitario de funcionamiento.

- El 28 de junio del 2019 la Alcaldía Municipal con el oficio MO-A-0512-19-2016-2020 remite a esta Auditoría Interna los oficios MO-A-DPDT-UGA-0077-2019 y el Reglamento de Gestión Integral de Residuos Sólidos, oficio en el que en relación con la recomendación 4.4, se indica lo siguiente:

  En este rubro se ha procedido con la consecución de recursos para atender de manera prioritaria el sistema eléctrico del centro de acopio y de la planta de tratamiento de agua residuales del relleno sanitario, entre otros temas, no obstante el punto es cumplir con las condiciones primeramente, y en segundo plano proceder con la tramitología del permiso de sanitario de funcionamiento (en proceso de presentación) , aclaro que el gobierno local procura a condicionar el centro de acopio

para ello se está promoviendo la decisión Inicial MO-A-DPDT-UGA-DI-0006-2019, N ° SBS 805, por otro lado nuevamente se hace un llamado a tener una visión integral , y que todo se encuentra sujeto a los recursos disponibles, siendo el nudo-problema y parte del proceso de solución la creación de un Modelo Tarifario nuevo para la gestión integral de residuos y aplicado a la realidad del cantón, dicho modelo se encuentra proyectado realizarse en lo que resta del 2019, (denegado en última etapa de aprobación de la alcaldía) y cumplir con el PMGIRS 2018-2023, ver siguiente cuadro.

Objetivo Específico	Meta	Indicadores de avance	Fechas ejecución	Actividades	Responsables	
					Ejecución	Seguimiento
Objetivo 1: Determinar los criterios técnicos que permitan la inyección de recursos financieros para el cumplimiento de las actividades de la gestión integral de residuos. (Financiero).	Cambio del modelo Tarifario en el servicio de recolección de residuos.	Reglamento Tarifario aprobado y publicado.	2018-2019	Elaborar Estudio de composición y generación de residuos en Cantón de Orotina.	Gestión Ambiental, Gestión de cobro, Hacienda Municipal.	Concejo Municipal. Gestión Ambiental, Gestión de cobro.
				Establecer un Modelo Tarifario para la gestión Integral de residuos sólidos con base en el estudio de composición actualizado.[2]		
				Implementar Nuevo modelo Tarifario para la gestión Integral de Residuos sólidos mediante la aprobación concejo y publicación en la gaceta.[3]		

- **Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.4**

Dadas las acciones tomadas por la administración la recomendación 4.4 se tiene por **cumplida**.

2.5 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.5

- **Texto de la recomendación:**

Esta recomendación también fue dirigida a la Alcaldía Municipal y textualmente indicaba lo siguiente:

Tomar las medidas del caso a efectos de registrar y cuantificar los gastos que se generen como resultado de los servicios de recolección de residuos sólidos valorizables a efectos de que los mismos sean tratados en congruencia con los alcances del artículo 83 del Código Municipal, lo

anterior a partir del momento en que se retome el proceso de Recolección de Residuos Valorizables.

- **Acciones emprendidas por la administración:**

  - El 19 de octubre del 2018 la Alcaldía Municipal dirige al Coordinador de Servicios Públicos y al Gestor Ambiental el oficio MO-A-0917-18-2016-2020 con el cual les indica lo siguiente:

    Reciba un cordial saludo, en relación con la recomendación 4.5 del informe denominado INF-AI-009-2018 Gestión de Reciclaje le solicito tomar las medidas del caso a efectos de registrar y cuantificar los gastos que se generen como resultado de los servicios de recolección de residuos sólidos valorizables a efectos de que los mismos sean tratados en congruencia con los alcances del artículo 83 del Código Municipal, lo anterior a partir del momento en que se retome el proceso de Recolección de Residuos Valorizables.

  - El 28 de junio del 2019 con el oficio MO-A-0512-19-2016-2020 la Alcaldía Municipal remite a esta Auditoría Interna el oficio MO-A-DPDT-UGA-0077-2019 de la Unidad de Gestión Ambiental, el cual indica:

    Tal y como se menciona al inicio del este informe, se confeccionó el convenio denominado "Convenio de prestación de servicios de recolección, transporte de los residuos sólidos valorizables del distrito de Orotina y manejo del centro de acopio para el almacenamiento, clasificación y comercialización de los residuos sólidos reciclables y reutilizables entre la municipalidad y ADASCO" (adjunto), mismo exige rubros que debe cumplir la asociación seleccionada para de empeñarse en la tarea de recolección y valorización, el proceso para cuantificar se realiza mediante inspector de servicio y la utilización de un simple formularios Google donde se registran los residuos valorizables embalados pesados y vendidos. ver Link https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSf7xYcGBpx025RgvUxI4h4aqSFnY53gzowEO9o-Q6sIeZouvA/viewform

- **Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.5.**

  Dadas las acciones tomadas por la administración, la recomendación la recomendación 4.5 se tiene por **cumplida,** no obstante le recuerda a la administración su responsabilidad por velar por el debido uso y continuidad en el uso de los formularios.

3. CONCLUSIONES

De conformidad con los resultados obtenidos en las pruebas de verificación desarrolladas, en forma resumida se presenta el siguiente cuadro, en cual se muestra el estado de las recomendaciones contenidas en el informe **INF-AI-009-2018** denominado *"Auditoría de Gestión de Reciclaje"*.

N° recomendación	Destinatario	ESTADO DE LA RECOMENDACION	
		Cumplida	Incumplida
4.1	Alcaldía Municipal	√	
4.2		√	
4.3		√	
4.4		√	
4.5		√	

4. RECOMENDACIONES

En razón de que las recomendaciones contenidas en el informe INF-AI-009-2018 denominado *"Auditoría de Gestión de Reciclaje"* se consideran como cumplidas, no se emiten recomendaciones.

Atentamente,

OMAR ANTONIO VILLALOBOS HERNANDEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por OMAR ANTONIO VILLALOBOS HERNANDEZ (FIRMA)
Fecha: 2020.02.13 15:00:26 -06'00'

Lic. Omar Villalobos Hernández
AUDITOR INTERNO

Nota: Queda en poder de la Auditoría Interna como evidencia del trabajo realizado, un archivo electrónico que contiene la totalidad de los documentos generados en el desarrollo del estudio.